	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A  
Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> 2024	<b>MES</b> 03	<b>DIA</b> 15
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				


**ASISTENTES:** **LOURDES COLMENARES CORZO**– Representante Legal CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S  
**VIVIANA ALEXANDRA VELASCO** – Operativo Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 15 de marzo 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [glosas2@clinicasanjosedecucuta.com](mailto:glosas2@clinicasanjosedecucuta.com), [cartera@clinicasanjosedecucuta.com](mailto:cartera@clinicasanjosedecucuta.com) y [cartera.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2023.**

La **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** identificada con **NIT. 800.012.189**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$7.644.013.743**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO	1.457.364.385
EN PROCESO DE PAGO	1.890.845.124
GLOSAS POR CONCILIAR	3.729.052.904
GLOSAS ACEPTADAS IPS	18.115.600
COPAGO	3.700
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINISALUD)	25.426.360
FACTURAS NO REGISTRADAS	14.022.908
FACTURAS DEVUELTAS	509.182.762
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>7.644.013.743</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$1.457.364.385**, facturas en proceso de pago por valor de **\$1.890.845.124**, glosas por conciliar por valor de **\$3.729.052.904**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$18.115.600**, copago por valor de

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

**\$3.700**, facturas a cargo del ADRES Resolución 1436 del 2020 (MINISALUD) por valor de **\$25.426.360**, facturas no registradas por valor de **\$14.022.908** y facturas devueltas por valor de **\$509.182.762**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$1.457.364.385** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 31 de diciembre del 2023 el valor total de **\$2.945.378**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$1.454.419.007**, de los cuales **\$137.376.688** corresponden a facturas radicadas fuera del corte en el mes de enero del 2024, por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*". por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos al próximo cargue de la circular 030 de 2013 correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$1.890.845.124**, me permito informar que **\$1.115.471.302** serán cancelados por el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recurso del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en el mes de abril 2024, y **\$775.373.822** serán cancelados por medio del área de Tesorería EPSS a más tardar el 31 de mayo del 2024.


Es importante indicar que, del valor total de la facturación en proceso de pago, **\$1.372.294.724** corresponden a glosas conciliadas entre las partes en el mes de marzo del 2024.

En cuanto a las glosas por conciliar, factura a cargo del ADRES Resolución 1463/2020 (MINISALUD), facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación, validar el estado de las facturas ante el ADRES, subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas.

No obstante, se informa el link para el ingreso a la plataforma de radicación: <https://epsonline.comfaoriente.com/login/prestador/> y para descargar el manual de SIS-WEB plataforma EPS-virtual COMFAORIENTE EPS-S: [https://epsonline.comfaoriente.com/static/docs/M-EPSS-27\\_Manual\\_prestadores\\_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf](https://epsonline.comfaoriente.com/static/docs/M-EPSS-27_Manual_prestadores_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf)

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** identificada con **NIT. 800.012.189**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS y copago; los cuales ascienden a un valor total de **\$1.475.483.685**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de marzo de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$7.644.013.743** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** identificada con **NIT: 800.012.189**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Se sugiere amablemente a la IPS **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A** acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos [glosas2@clincasanjosedecucuta.com](mailto:glosas2@clincasanjosedecucuta.com) [cartera@clincasanjosedecucuta.com](mailto:cartera@clincasanjosedecucuta.com)

Proyectó: Viviana Velasco

NOTA: Está cartera se actualizó el 12 de marzo del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y EMPRESA</b>	<b>ASISTENCIA-FIRMA</b>
<b>LOURDES COLMENARES CORZO</b>	Representante Legal CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S	<b>(Original Firmada)</b>
<b>VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA</b>	Operativo Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>